

## RESOLUCION PRESIDENCIAL 001/15

### **Considerando:**

**Que**, consternados por los sucesos acaecidos en la ciudad de Cochabamba, el día 14 de mayo de 2015 donde la atleta Gloria Lizeth Adriázola Bustamante conjuntamente con su señorita hermana, Peggy Adriázola Bustamante; fueron brutalmente asesinadas.

**Que**, la Presidencia de la Federación Boliviana de Taekwondo en coordinación con el Señor Lic. Tito Montaña Rivera, Ministro de Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, estamos coadyuvando con las investigaciones preliminares dentro de la etapa preparatoria del proceso penal instaurado por las autoridades del Ministerio Público para esclarecer este deplorable hecho.

**Que**, se ha instruido al Sr. Presidente de la Asociación departamental de Taekwondo de Cochabamba, inicie las acciones administrativas correspondientes para que un escenario deportivo del departamento de Cochabamba lleve el nombre de la atleta Gloria Lizeth Adriázola Bustamante, IN MEMORIAM.

### **POR TANTO:**

El presidente de la Federación Boliviana de Taekwondo, en uso de sus atribuciones conferidas por nuestro Estatuto y Reglamento en actual vigencia; en vista a los trágicos sucesos ocurridos en la ciudad de Cochabamba,

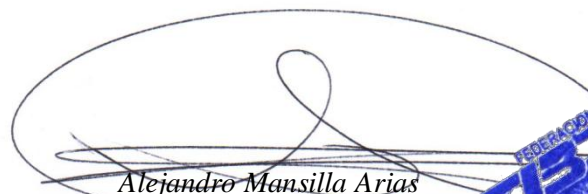
### **RESUELVE:**

1. Decretar duelo nacional por 30 días vigente a partir de la fecha.
2. Se instruye a todas las asociaciones departamentales, municipales y clubes afiliados a la FBTKD; guardar un minuto de silencio "in memoriam" de nuestra gran atleta Gloria Lizeth Adriázola Bustamante, en toda actividad oficial en la cual participen.
3. Se instruye también, a los señores presidentes que por lo menos un torneo de sus actividades programadas para el presente año, lleve el nombre de nuestra desaparecida atleta.

4. In memoriam de nuestra atleta **Gloria Lizeth Adriázola Bustamante**, se ha tomado la decisión, en conjunto con el presidente de la Unión Panamericana de Taekwondo, Grand Master Ji Ho Choi; que la plaza de Wild Card obtenida por Bolivia no será utilizada por ningún atleta de nuestro país.

La presente resolución es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los dieciséis días, del mes de mayo, del año dos mil quince.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
*Alejandro Mansilla Arias*  
*Presidente FBTKD*  
*6to. Dan – International referee*

